

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
San Antonio, Tolima, dieciocho (18) de noviembre
de dos mil veintiuno (2021).-

Demanda Especial de Pertenencia
Radicado No. 2019-00045
De: María Olga Salgado Castaño
Contra: Fidelina Gutiérrez Bonilla,
Pompilio Gutiérrez Bonilla,
Herederos ciertos e indeterminados,
De Edelmira Gutiérrez Bonilla y otros

En atención a las pretensiones de la demanda, se
imprime el trámite del proceso VERBAL ESPECIAL descrito en la ley
1561 de 2012 y en consecuencia el Despacho DISPONE:

Previamente a calificar la presente demanda, por
secretaría ofíciase a las siguientes entidades, a fin de que en el término
de quince días se sirvan manifestar si el inmueble objeto de la presente
demanda identificado con ficha catastral 00-03-0006-0002-000, 00-03-
0006-0042-000 y matrícula inmobiliaria No. 350-211486, se encuentra
en alguna de las causales enunciadas en los numerales 1,3,4,5,6,7 y
8 de la ley 1561 de 2012:

- 1.- Alcaldía de San Antonio, Tolima.
- 2.- Comités locales de atención integral a la
población desplazada o en riesgo de desplazamiento de San Antonio,
Tolima.
- 3.- Instituto Geográfico Agustín Codazzi o a la
autoridad catastral correspondiente.
- 4.- La Fiscalía General de la Nación;
- 5.- Ministerio de agricultura y desarrollo rural
registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL SAN ANTONIO - TOLIMA	
SECRETARÍA	
San Antonio	19-NOV-2021
El Auto que se dicta en el presente despacho por anotación en Estado	
No.	00056
Inhábiles	
Secretaría	